

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0528-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

Asunto: CALIFICACIÓN INICIATIVA LEGISLATIVA

Señora Magíster

Maria Fernanda Racines Corredores

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AM-2024-0204-OF, suscrito por el señor Alcalde Pabel Muñoz López; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE ENTREGAS A DOMICILIO -DELIVERY”; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.”*

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0528-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo El artículo 90 literal d) del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a:
a.El alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)”.

El presente proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE ENTREGAS A DOMICILIO -DELIVERY”, ha sido presentado por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2024-0204-OF de fecha 14 de febrero de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

El articulado propuesto pretende “(...)La formalización y regulación de la prestación del servicio de entregas a domicilio (delivery), partiendo de la identificación de las personas que lo realizan y de los vehículos que se utilicen y su ulterior registro, con el señalamiento de los respectivos derechos y obligaciones y responsabilidades debe considerarse como un factor coadyuvante para el encuentro de soluciones a la problemática de seguridad que aqueja al Distrito Metropolitano de Quito, a la par que, para la aplicación de la normativa de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y de las disposiciones que se contienen en el artículo 12 de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, de 20 de enero de 2023, con corresponsabilidad y coordinación conjunta de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todos los niveles. (...)”, por lo que se desprende que tiene como materia única la planificación, regulación y control del tránsito

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0528-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

dentro del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:“(…) *El GAD del Distrito Metropolitano de Quito tiene entre sus competencias la planificación, regulación y control del tránsito; que, en la actualidad, se convierten en acciones concretas bajo responsabilidad del GAD para sumar esfuerzos para la consecución del objetivo de mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y, de esta manera, garantizar una convivencia social pacífica. Ante la evidencia de la proliferación de actividades de carácter informal en el Distrito Metropolitano de Quito, relacionadas con la prestación del servicio de entregas a domicilio (delivery), y la inexistencia de un marco regulatorio y de control para las mismas, se hace necesaria la adopción de acciones dentro del marco de las competencias del Concejo Metropolitano de Quito, en procura de alcanzar el desarrollo ordenado y la garantía del buen vivir en su circunscripción distrital. La formalización y regulación de la prestación del servicio de entregas a domicilio (delivery), partiendo de la identificación de las personas que lo realizan y de los vehículos que se utilicen y su ulterior registro, con el señalamiento de los respectivos derechos y obligaciones y responsabilidades debe considerarse como un factor coadyuvante para el encuentro de soluciones a la problemática de seguridad que aqueja al Distrito Metropolitano de Quito, a la par que, para la aplicación de la normativa de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y de las disposiciones que se contienen en el artículo 12 de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, de 20 de enero de 2023, con corresponsabilidad y coordinación conjunta de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todos los niveles. (...)*

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo; una (1) disposición general; tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0528-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en la regulación y control del servicio de entregas y/o reparto a domicilio (delivery), que efectúen personas naturales en forma autónoma, por su cuenta o mediante uso de aplicaciones o por intermedio de personas jurídicas cuyo giro de negocio se concentre en mensajería y/o delivery, que operen en el Distrito Metropolitano de Quito, a través del establecimiento de los requisitos para la habilitación de las y los prestadores que cumplen con esta actividad, mediante la introducción de un Título Innumerado.

Por lo que claramente indica los artículos a ser introducidos.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal b), del numeral 3, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Movilidad le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito”*.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0528-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2024-0204-OF

Anexos:

- ORD. Conjunta Delivery final.pdf
- GADDMQ-AM-2024-0204-OF-2.pdf
- informe_jurídico_no_vinculante_(delivery)_26_feb_final (2).pdf
- GADDMQ-PM-2024-0816-O.pdf
- ord._conjunta_delivery_final_(1)_rev._26_febrero_final.docx

Copia:

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Señor Magíster

Wilson Eduardo Merino Rivadeneira

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Señora Magíster

Diana Lizeth Cruz Murillo

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Señora

Joselyn Lizeth Mayorga Salazar

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

Señor Abogado

Pedro Jose Cornejo Espinoza

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Diego Jose Ruiz Naranjo

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0528-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2024-02-26	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2024-02-26	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-02-26	

